



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE 2013.

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

Excusan su asistencia :

NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
----------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecisiete de mayo de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para lo que han sido citados en tiempo y forma.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los puntos contenidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

* Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2013, es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1060/13)

2. PERSONAL

2.1. Expedientes 2013-LA-7 y 2012-LA-3. Preavisos personal laboral.

De conformidad con los informes de Intervención de 15 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó entregar preaviso a los siguientes trabajadores:

- CURSO PASTELERÍA: contrato por Obra o Servicio profesor del curso de Pastelería, finalizando su contrato el 20 de junio de 2013: Mariano Carreto Manzanero.
 - CONSERJERÍA: contrato por Obra o Servicio conserje curso 2012/2013 de Escuela de Música, finalizando su contrato el 30 de junio de 2013: Irene Esteban Hoya.
- (Ac. nº 1061/13)

2.2. Se corrige error material detectado en el Decreto de convocatoria de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2013, y se incluyen los siguientes expedientes:

Expedientes 2013-LIPE-12, LIPE-13, LIPE-14, LIPE-15, LIPE-16 y LIPE-17. Vacaciones departamentos de Recaudación, Tesorería, Personal-PRL-Desarrollo Local-Turismo, Contratación, Catastro y SEJUVE.

De conformidad con las propuestas formuladas por la Concejalía de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar los siguientes cuadrantes y/o solicitudes de permisos y licencias, de las que se dará publicidad en las respectivas oficinas:

- Expediente 2013-LIPE-12. Departamento de Recaudación. Propuesta de 14 de mayo de 2013.
- Expediente 2013-LIPE-13. Departamento de Tesorería. Propuesta de 14 de mayo de 2013.
- Expediente 2013-LIPE-14. Departamento de Personal-PRL-Desarrollo Local y Turismo. Propuesta de 14 de mayo de 2013.
- Expediente 2013-LIPE-15. Departamento de Contratación. Propuesta de 14 de mayo de 2013.
- Expediente 2013-LIPE-16. Departamento de Catastro. Propuesta de 15 de mayo de 2013.
- Expediente 2013-LIPE-17. Departamento de SEJUVE. Propuesta de 15 de mayo de 2013.

(Ac. nº 1062/13)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

De conformidad con las propuestas formuladas por las Concejalías, se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expedientes 2013-DK-27, 28, 29 y 30. Desplazamientos INTERVENCIÓN-DESARROLLO LOCAL, POLICÍA LOCAL, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO y JUVENTUD.

Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

- Expediente 2013-DK-27. INTERVENCIÓN, DESARROLLO LOCAL. Propuesta de 14 de mayo de 2013.

Javier García Somoza: 18,62 €

- Expediente 2013-DK-28. POLICÍA LOCAL. Propuesta de 14 de mayo de 2013.

Mario Badorrey Francisco: 3,42 €

Andrés Morrón Antelo: 18,62 €

Miguel Ángel Pozo Luengo: 3,42 €

Julio Ortez Espada: 18,62 €

Expediente 2013-DK-29. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Propuesta de 14 de mayo de 2013.

Virginia Contreras Nicolás: 18,62 €

Expediente 2013-DK-30. SEJUVE. Propuesta de 14 de mayo de 2013.

Eva Vázquez de Prada: 25,46 €.



(Ac. nº 1063/13)

3.2. Expediente 2013-PAMC-5. Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación correspondientes al periodo que va del 15 de abril al 14 de mayo de 2013:

Pérez del Molino, Carmen María: 90,00 € y 37,24 € (Kilometraje).

Pozas Tartajo, Noelia: 180,00 €.

Saez López, Miguel Ángel: 90,00 €.

Villa Ruiz, Sara: : 90,00 €.

Martínez García, Francisco Javier: 171,32 €.

(Ac. nº 1064/13)

3.3. Expediente 2013-DK-31. Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de asistencias de funcionarios correspondientes al período que va del 15 de abril al 14 de mayo de 2013:

- Francisco Javier Casal de Blas: 183,56 €.

- M^a Luisa Álvarez del Barrio: 39,78 €.

- Jorge Domínguez: 39,78 €.

- Miguel Ángel Pozo Luengo: 36,72 €.

- Mario Badorrey: 36,72 €.

(Ac. nº 1065/13)

3.4. Expediente 2013-ACC-2. Abonar a Vicente López Arazo (Obras) la cantidad de 70,00 € en concepto de renovación del permiso de conducir.

(Ac. nº 1066/13)

3.5. Expediente 2013-ACC-3. Abonar a Fermín Hernán-Gómez (Policía Local) la cantidad de 80,00 € en concepto de renovación del permiso de conducir.

(Ac. nº 1067/13)

3.6. Expediente 2013-EG-1399. Aprobar la orden de gastos nº 160. Adjudicación asistencia técnica redacción documento aprobación inicial modificación puntual de las NN.SS. en el ámbito Estación de Autobuses, según presupuesto de ALEXANDRI INGENIERÍA CIVIL, S.L., por importe de 7.139 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1068/13)

3.7. Expediente 2013-EG-1410. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la orden de gastos nº 175. Subvención Festejos Festival "Aquí Huele a Pintura", según presupuesto de ÁLVARO QUIZA PARDO, por importe de 500,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1069/13)

3.8. Se corrige error material detectado en el Decreto de convocatoria de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2013, y se incluye el siguiente expediente:

Expediente 2013-EG-1400. Aprobar la orden de gastos nº 161. Proyecto de infraestructuras y redes de servicios urbanos para la modificación puntual de las

NN.SS. de Guadarrama en el ámbito de la Estación de Autobuses, según presupuesto de GUILLERMO SÁNCHEZ SANZ, por importe de 14.520,00 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1070/13)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2013-EG-1398. Relación 97/2013 facturas suministro de agua 2º bimestre por importe de 4.094,89 €.
(Ac. nº 1071/13)

4.2. Expediente 2013-EG-1406. Relación nº 98/2013. Facturas pagadas. Gastos de menor cuantía y necesidades imprevistas por importe de 8.618,46 €.
(Ac. nº 1072/13)

4.3. Expediente 2013-EG-1409. Relación nº 99/2013. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 23.372,17 €.
(Ac. nº 1073/13)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

De conformidad con los informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron los acuerdos que se relacionan a continuación.

5.1. Expediente 2013-CRE-69. Solicitud de restablecimiento de la bonificación por familia numerosa. Interesado: Moisés Durán Barrera. Informe de 30 de abril de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno del día 29 de octubre de 2012 relativo a la anulación de la bonificación en el recibo de IBI para las familias numerosas ya que:

1. Que la supresión de la citada bonificación no es contraria a lo establecido en la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas según sus artículos 12 y 16 y Disposición Adicional quinta.
2. El Ayuntamiento tiene la potestad para establecer y modificar las bonificaciones por familia numerosa según establece el artículo 74 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. El acuerdo del Pleno se ha publicado según establece el artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
(Ac. nº 1074/13)

5.2. Expediente 2013-RR-168. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Cristian Ramos Pereira. Informe de 25 de abril de 2013.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Acuerdo:

No conceder la anulación del recibo de IVTM de 2013 del vehículo con matrícula M-2441-PZ emitido a nombre de Cristian Ramos Pereira ya que está emitido correctamente.

Según establecen los art. 94 y 96 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, serán sujetos pasivos del impuesto las personas físicas o jurídicas a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación referido siempre al 1 de enero de cada año, siendo el período de devengo el año natural y según consta en los registros de la Jefatura Provincial de Tráfico, la fecha de la transferencia del vehículo es el 23 de enero de 2013. No obstante se le comunica que el vehículo ya ha sido dado de baja en este Ayuntamiento para ejercicios posteriores.

(Ac. nº 1075/13)

5.3. Expediente 2013-RR-173. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Antonio González González. Informe de 29 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO: Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula 9834-BHN emitido a nombre de Antonio González González ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.

SEGUNDO: Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €.

(Ac. nº 1076/13)

5.4. Expediente 2013-RR-175. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Antonio Fernández García. Informe de 29 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula 3628-BJJ emitido a nombre de Antonio Fernández García ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 31,74 €.

(Ac. nº 1077/13)

5.5. Expediente 2013-RR-176. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Ahmed El Farissi. Informe de 29 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM del año 2013 del vehículo con matrícula M-4885-WV a nombre de Ahmed El Farissi, ya que ha sido dado de baja temporal por sustracción en enero de 2013.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50€.

(Ac. nº 1078/13)

5.6. Expediente 2013-RR-177. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: María José de Nascimento Navarrete. Informe de 29 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula 3077-BXF emitido a nombre de María José de Nascimento Navarrete ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €. (Ac. nº 1079/13)

5.7. Expediente 2013-RR-178. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Construcciones Gaes, S.A., en su representación María del Carmen Galindo Sanz. Informe de 30 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM del año 2013 del vehículo con matrícula M-8955-HY a nombre de Construcciones Gaes, S.A., ya que ha sido dado de baja temporal por sustracción en abril de 2013.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 31,74€.

TERCERO.- No procede conceder la anulación de los recibos de IVTM anteriores al año 2013 ya que, según la Dirección General de Tráfico, el vehículo con matrícula M-8955-HY figuraba dado de alta.

(Ac. nº 1080/13)

5.8. Expediente 2013-RR-179. Anulación de recibo de IVTM por error en datos. Interesado: Jesús García Casanova. Informe de 30 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula 1382-FDJ emitido a nombre de Jesús García Casanova, ya que cumple con las características de furgón/furgoneta establecidas en el anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos: "se entiende como furgón/furgoneta el automóvil de cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas incluido el conductor", debiendo tributar como camión, según la Ordenanza E.3.5.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente por importe de 78,75 €.

(Ac. nº 1081/13)

5.9. Expediente 2013-RR-181. Emisión de liquidaciones de IVTM por omisión en el padrón. Interesado: José Miguel Sánchez Villanueva. Informe de 6 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Emitir el recibo de IVTM de 2010, 2011, 2012 y 2013 del vehículo con matrícula M-5797-EB, a nombre de José Miguel Sánchez Villanueva, por omisión en



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

los padrones correspondientes a dichos ejercicios, por importe de 13,82€, 14,11€, 14,11€ y 14,11€, respectivamente. Se da de alta para posteriores ejercicios.

SEGUNDO.- No procede la emisión de los recibos anteriores, según establece el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

(Ac. 1082/13)

5.10. Expediente 2013-RR-182. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Iluminado Blázquez Gómez. Informe de 8 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula M-8803-VX emitido a nombre de Iluminado Blázquez Gómez ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 31,74 €.

(Ac. nº 1083/13)

5.11. Expediente 2013-RR-183. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Omar Bouzit. Informe de 8 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula 1924-BLX emitido a nombre de Omar Bouzit ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.

(Ac. nº 1084/13)

5.12. Expediente 2013-RR-186. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: José Antonio Cillán Rozas. Informe de 14 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula M-4356-TP emitido a nombre de José Antonio Cillán Rozas ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.

(Ac. nº 1085/13)

5.13. Expediente 2013-RR-187. Anulación de recibo de IVTM por transferencia. Interesado: Remolques Tanis, S.L., en su representación Estanislao Pérez Caricol. Informe de 15 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de IVTM de 2013 del vehículo con matrícula R-7879-BBZ emitidos a nombre de Remolques Tanis S.L. ya que fue transferido el 23 de mayo de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.

(Ac. nº 1086/13)

5.14. Expediente 2013-RR-188. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Milagros Méndez García. Informe de 15 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula 5672-CGM emitido a nombre de Milagros Méndez García ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 11,76 €. (Ac. nº 1087/13)

5.15. Expediente 2013-RR-190. Anulación de recibo de IVTM por error en datos. Interesado: Luis Miguel del Barrio Guerra, en su representación Juan José del Barrio García-Milla. Informe de 15 de mayo de 2013.

Acuerdo:

No procede anular el recibo de IVTM del vehículo con matrícula M-5331-MU emitido a nombre de Luis Miguel del Barrio Guerra, ya que no cumple con las características de furgón/furgoneta establecidas en el anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos: "se entiende como furgón/furgoneta el automóvil de cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas incluido el conductor", debiendo tributar, al ser considerado un vehículo autocaravana como turismo, según la Ordenanza E.3.5. (Ac. nº 1088/13)

5.16. Expediente 2013-EVH-9. Solicitud de exención de recibo de IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: María Cruz García Martín. Informe de 14 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la anulación o devolución del importe de los recibos de IVTM de 2013 y anteriores de los vehículos con matrícula M-2783-L y M-6212-W emitido a nombre de María Cruz García Martín al estar correctamente emitidos ya que según establece el art. 93.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta es una exención de carácter rogado, por lo que su concesión tendrá efectos en el período impositivo posterior a la solicitud de la misma.

SEGUNDO.- Conceder la exención de los recibos IVTM de los vehículos con matrícula M-2783-L y M-6212-W a nombre de María Cruz García Martín, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2014, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud. (Ac. nº 1089/13)

5.17. Expediente 2013-RR-57. Rectificación de acuerdo de la JGL de 5 de abril de 2013. Interesado: Ana Beatriz Fernández Rodríguez. Informe de 14 de mayo de 2013.



Acuerdo:

Rectificar el acuerdo 5.8 de la Junta de Gobierno Local de 5 de Abril de 2013, en el siguiente sentido:

a. Donde dice "Anular los recibos de IVTM" debe decir "Anular o, en su caso, devolver los recibos de IVTM".

(Ac. nº 1090/13)

5.18. Expediente 2013-FRAC-21. Solicitud de fraccionamiento. Fraccionamiento IVTM 2013. Interesado: David Álvarez Alba. Informe de 15 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento/fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 15 de mayo de 2013.

(Ac. nº 1091/13)

5.19. Expediente 2013-FRAC-20. Solicitud de fraccionamiento. IVTNU en C/ La Llama, 4. Interesado: Francisco Guerra Tapia. Informe de 15 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento/fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 15 de mayo de 2013.

(Ac. nº 1092/13)

5.20. Expediente 2013-RDEU-18. Revisión del expediente ejecutivo. IBI 2001. Interesado: Luis Miguel Casanova. Informe de 10 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Denegar la prescripción de la deuda del año 2001 por un importe de 891,39 € en principal, basándose en lo establecido en los art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 1093/13)

5.21. Expediente 2013-RDEU-22. Devolución de recargo de apremio, costas e intereses de demora. IBI 2008. Interesado: David Martín Caldeiro. Informe de 13 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a David Martín Caldeiro del importe del recargo de apremio, mas las costas, mas los intereses de demora, por un importe total de 96,85 €, por falta de notificación en período voluntario (dos veces) según el art. 112 Ley General Tributaria.

(Ac. nº 1094/13)

5.22. Expediente 2013-RDEU-20. Revisión del expediente ejecutivo. IVTM 2000 A 2012. Interesado: Leoncio Prudencio Martínez Recio. Informe de 13 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la prescripción de la deuda de los años 2004 y 2005 por un importe de 281,05 € en principal, basándose en los establecido en el art. 66 al 70 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO.- Continuar con el expediente ejecutivo para el resto del expediente.

(Ac. nº 1095/13)

5.23. Expediente 2013-FDEU-42. Solicitud de fraccionamiento. Puesto mercadillo 2012. Interesado: Concepción Martínez Hidalgo. Informe de 13 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento/fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de mayo de 2013.

(Ac. nº 1096/13)

5.24. Expediente 2013-RDEU-19. Revisión del expediente ejecutivo. IVTM 2000-2006. Interesado: María Cruz García Martín. Informe de 10 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la prescripción de la deuda del año 2000-2001-2002-2003 y 2005 por un importe de 1.020,25 € en principal, basándose en lo establecido en el art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento ejecutivo.

(Ac. nº 1097/13)

5.25. Expediente 2013-COR-20. Relación baja nº 12/2013 Informe de 14 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 12/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.

(Ac. nº 1098/13)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2013-CSAV-1. Adjudicación contrato administrativo de servicio de limpieza de edificios, instalaciones municipales y centros escolares, culturales y deportivos.



En virtud de la Propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 17 de mayo, se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de servicio de limpieza de edificios, instalaciones municipales y centros escolares, culturales y deportivos municipales, a la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S. L. (SAMYL, S. L.)**, con N.I.F. B47037577, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, con una proposición económica de 1.381.736,92 euros más el 21 % de IVA 290.164,75 euros, en total 1.671.901,67 euros, para los cuatro años de duración del contrato, y sin perjuicio de la revisión de precios que proceda, con un precio ofertado por cada hora de operario, para trabajos y necesidades extraordinarias, no incluidas en la oferta y futuras modificaciones del contrato, de 8,80 euros por hora más el IVA correspondiente, con mejoras ofertadas en campañas de educación y sensibilización por importe de 16.544,00 euros IVA no incluido y bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento de 1.825 horas anuales, 7.300 horas los cuatro años, lo que en euros supone 64.240,00 euros, y aportando el certificado ISO 14001, siendo la duración del contrato prorrogable hasta seis años.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 132.2270000-164.2270000-231.2270000-241.2270000-325.2270000-920.2270000-338.2262000 del Ayuntamiento; 330.2270000 y 334.2270000 del PCM y 342.2270000 del PDM "Prestación de Servicios de Limpieza de los distintos Centros Municipales. Clasificación Económica 227.00" del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para 2013, por el importe correspondiente al presente ejercicio.
(Ac. nº 1099/13)

6.2. Expediente 2013-RPC-4. Revisión de precios del contrato administrativo de gestión del servicio público de conservación, limpieza, mantenimiento y mejora de zonas verdes, plantaciones y espacios libres.

En virtud del Informe de Intervención de 10 de mayo de 2013, se aprueba:

a) Acordar la revisión de precios del contrato con efectos a partir de febrero de 2013.
b) La nueva facturación a partir de febrero de 2013 será de 638.629,62 euros/año más el IVA correspondiente 85.857,17 euros, en total 724.486,79 euros con el IVA incluido.
(Ac. nº 1100/13)

6.3. Expediente 2013-RPC-3. Solicitud aumento IPC convenio de cesión del derecho de superficie de la finca Navalafuente para granja solar.

En virtud de la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de mayo, se acordó la revisión del precio previsto en el Protocolo para el otorgamiento del derecho de superficie de la finca "Navalafuente" para uso de interés social, Granja Solar, otorgado el 30/09/2004 y adjudicado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2004 a **FOTOVOLTAICO SOLAR Y ENERGÍAS RENOVABLES (FOTOSOLAR)**, en el porcentaje del 2,9% correspondiente a la variación del IPC interanual (entre diciembre 2011 y diciembre 2012). Pasando a ser el precio anual de cada planta de producción de 5 kw que se instale en la finca objeto del Derecho de

superficie de 103,00 euros, en total en 2013 la liquidación sería 116 placas por 103,00 euros, en total 11.948,00 euros.

(Ac. nº 1101/13)

7. LICENCIAS DE OBRA

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2013-LVPS-13. Corrección de errores del acuerdo nº 839/13, de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2013.

Detectado error material en el Acuerdo número 839/13 de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2013, se acordó rectificarlo, modificando el Acuerdo, que quedará redactado como se indica a continuación:

PRIMERO.- Conceder a D. Miguel A. de Marcos Alberto en representación de CANAL DE ISABE II, licencia de obras para RENOVACION DE RED DE ACOMETIDA DE AGUA en la Cl. Hierbabuena, en el Polígono Industrial "La Mata". De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 08/04/2013, y el Jurídico precedente, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. En los sitios donde exista aglomerado no podrá taparse toda la cala con hormigón, debiéndose reponer los 6 centímetros superiores con aglomerado. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

" Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.

" Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.

" Capa de rodadura de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

Aceras:

" Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.

" Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.



3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1102/13)

7.2. Expediente 2013-LOCP-6. Solicitud de licencia de obra para la construcción de piscina de recreo. Interesado: Pedro Arráez Cembellín.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 14 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a PEDRO ARRAEZ CEBELLIN licencia de obras para la construcción de PISCINA DE RECREO en la en la Cl. Virgen del Valle nº 2, según Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Julio García Garrido, visado por el Colegio correspondiente el 29/04/2013. De conformidad con el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 8 de mayo de 2013, y el jurídico precedente, con las siguientes prescripciones,

1º.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA

CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO (art. 6.4.5 de las NN. SS.)

2º.- La licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

3º.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

4º.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

5º.- Una vez finalizadas las obras, el interesado deberá presentar el modelo 902 N de alteración catastral, en la oficina municipal del Catastro.

El plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses, y de un año para la terminación de las mismas, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 17.625,47 €.

TASA, total: 125,14 €; a cuenta: 112,21 €; resto: 12,93 €.

IMPUESTO, total: 599,27 €; a cuenta: 268,67 €; resb: 330,60 €.

TOTAL: 724,41 €; a cuenta: 380,88 €; resto: 343,53€.

(Ac. nº 1103/13)

8. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2013-LPO-9. Solicitud de licencia de primera ocupación de ampliación de vivienda unifamiliar pareada. Interesado: Elisa Hernández García.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 14 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a ELISA HERNÁNDEZ GARCIA, licencia de primera ocupación de la Ampliación de vivienda unifamiliar pareada sita en la Cl. Pico del Oso nº 21, dado que las obras están finalizadas, y se ajusta a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 11 de junio de 2010, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Rosado Segovia, visado por el COAM con fecha 13/04/2010 y han sido finalizadas de conformidad con el Certificado final de obra. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 10 de marzo de 2013 y el jurídico precedente. Con las siguientes superficies construidas definitivas:

AMPLIACIÓN PB	49,20 m2
TOTAL OCUPADA	127,04 m2
TOTAL COMPUTABLE	201,41 m2
TOTAL CONSTRUIDA	201,41 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Deberá aportar el impreso 902 N de alteración catastral en la Oficina Municipal del Catastro.

TERCERO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 81.838,92 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 57,28 €.
Resto TASA: 0,00 €.
Licencia 1ª ocupación: 336,36 €.
(Ac. nº 1104/13)

9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1. Expediente 2013-ASEA-7. Solicitud de licencia de actividad de bar de copas sin actuaciones musicales en directo. Interesado: Hermanos Álvarez, CB.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 14 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a "HERMANOS ALVAREZ C.B.", licencia de actividad de BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO en la Cl. Carmen Cabezuelo nº 10, bajo, con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Juan Manuel Mendiguchía García y D.ª Teresa Monterde Giner, visado por el Colegio correspondiente con fecha 18/04/2013, así como el informe Acústico realizado por "Consultoría e Ingeniería Acústica" de fecha 16/04/2013, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales, con las siguientes características;

ACTIVIDAD: BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO (Epígrafe 9.1.1 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SITUACIÓN: C/ CARMEN CABEZUELO, Nº 10. BAJO

TITULAR: HERMANOS ÁLVAREZ, C.B.

SUPERFICIE: 46,57 m²

AFORO: 34 Personas

HORARIO: Horario máximo: 13:00 h./ 2:00 h. (Orden 1562/1998)

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

· 1 Arcón congelador _____	0,25 kW
· 1 Ventilador _____	0,19 kW
· 1 Lavavasos _____	1,50 kW
· 1 Máquina de hielo _____	0,40 kW
· 1 Máquina registradora _____	0,15 kW
· 1 Botellero frigorífico _____	0,30 kW
· 1 Máquina recreativa _____	0,20 kW
· 1 Microondas _____	0,20 kW
· 1 Máquina de climatización _____	2,40 kW

La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Para ejercer la actividad arriba descrita una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 036 de la AEAT).
3. Certificado Fin de Obra del proyecto, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
5. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
6. Ficha Técnica del establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento).
7. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.”
(Ac. nº 1105/13)



9.2. Expediente 2013-LF-2. Solicitud de licencia de funcionamiento de gimnasio. Interesado: EQUIP WELLNESS SPORT, SL

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 15 de mayo de 2013, se acordó conceder a EQUIP WELLNESS SPORT, S.L. , licencia de funcionamiento para la apertura de un GIMNASIO en la Cl. Calzada nº 31, bajo, según el Certificado del Arquitecto D. Fernando Ruiz Pérez de fecha 6/05/2013, que justifica que la instalación realizada se ajusta a la licencia de Actividad concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 08/03/2013, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 14/05/2013 y el jurídico precedente. Deberá comunicarse al órgano competente de la Comunidad de Madrid en el plazo de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 184/1998, de 22 de octubre.

ACTIVIDAD: GIMNASIO (Epígrafe 3.1.16 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

NOMBRE: "EQUIP WELLNESS SPORT"

SITUACIÓN: C/ CALZADA, Nº 31. BAJO

TITULAR: EQUIP WELLNESS SPORT, S.L.

SUPERFICIE: 259,33 m²

AFORO: 63 Personas

HORARIO: Horario máximo: 8:00 h./ 22:00 h.

Fines de semana y festivos: 9:00 h./ 22:00 h.

Se mantiene el horario establecido en la Licencia de Actividad, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 17/1997 de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas en relación al artículo 6.2 reducciones de horarios de la Orden 1562/1998 de 23 de octubre, para respetar en la medida de lo posible el derecho al descanso de los vecinos.

(Ac. nº 1106/13)

10. CEMENTERIO

10.1. Expediente 2013-ERIR-2. Autorización administrativa para reducción de restos, traslado y renuncia de unidad de enterramiento. Solicitante: María Teresa Martín Barroso

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 15 de mayo de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Autorizar a MARIA TERESA MARTÍN BARROSO la reducción de los restos de DANIEL COIRADAS CARRASCO, en la unidad de enterramiento UE: 1915, así como el traslado de los mismos a la unidad de enterramiento UE: 975, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio. A salvo el derecho de Propiedad y sin perjuicio a terceros. Datos de la Unidad de Enterramiento de destino:

Unidad de Enterramiento UE: 975

o Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Izquierdo, Bloque 8, fila 2, nº 3

o Fecha de concesión: 30/09/1971

- o Titular: Maria Teresa Martín Barroso
- o Capacidad: 3
- o Ocupación: 2
- o Difuntos: Alejandro Coiradas Blasco y Daniel Coiradas Carrasco

Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal).

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por MARIA TERESA MARTÍN BARROSO y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado a la interesada, respecto de la unidad de enterramiento UE: 1915, sita en Patio 2, Departamento Central, Bloque 17, Fila 11, nº4 de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.
(Ac. nº 1107/13)

10.2. Expediente 2013-CAUE-22. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Solicitante: José Aníbal Rodrigues de Araujo.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 15 de mayo de 2013 se acordó conceder a JOSE ANIBAL, MARIA FATIMA, CARLOS y ANA MARIA Rodrigues de Araujo la unidad de enterramiento nº 1905 por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de Eva de Araujo, en:

- Situación: Patio 2, Departamento Central, Bloque 17, Fila 9, nº 2
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 20/04/2063
- Titulares: JOSE ANIBAL, MARIA FATIMA, CARLOS y ANA MARIA Rodrigues de Araujo
- Capacidad: 3
- Ocupación: 1
- Fallecido: EVA DE ARAUJO

Todo ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.
Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1108/13)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

10.3. Expediente 2013-CAUE-23. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Solicitante: Juan Félix Núñez de Arenas Fernández.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 15 de mayo de 2013 se acordó conceder a Juan Félix, Ines Carmen y Santiago Núñez de Arenas Fernández-Hijicos la unidad de enterramiento nº 2205 por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de Timoteo Núñez de Arenas Aguirre, en:

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 20, Fila 10, nº 1
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 23/04/2023
- Titulares: Juan Félix, Ines Carmen y Santiago Núñez de Arenas Fernández-Hijicos
- Capacidad: 3
- Ocupación: 1
- Fallecido: Timoteo Núñez de Arenas Aguirre

Todo ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.
Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1109/13)

10.4. Expediente 2013-CAUE-25. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Solicitante: María del Pilar Fernández Legazpi.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 15 de mayo de 2013 se acordó conceder a MARIA DEL PILAR y ANGEL LUIS FERNANDEZ LEGAZPI la unidad de enterramiento nº 2204 por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de MARIA DEL PILAR LEGAZPI DOMINGUEZ, en:

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 20, Fila 9, nº 4
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 19/04/2063
- Titulares: MARIA DEL PILAR y ANGEL LUIS FERNANDEZ LEGAZPI
- Capacidad: 3
- Ocupación: 1
- Fallecido: MARIA DEL PILAR LEGAZPI DOMINGUEZ

Todo ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.
Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
- (Ac. nº 1110/13)

11. TRÁFICO

11.1. Expediente 2013-TED-1. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: José Ramón García Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Tráfico de 14 de mayo de 2013 se acordó denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a José Ramón García Rodríguez, dado que el dictamen PMR es negativo.

(Ac. nº 1111/13)

11.2. Expediente 2013-VAD-5. Solicitud de vado. Interesado: Colegio Gredos San Diego.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 13 de mayo de 2013, se acordó conceder vado permanente en el acceso para vehículos en la CI Vereda del Colmenar, nº 4, en Guadarrama (Madrid) a nombre del Colegio Gredos San Diego, ya que el informe de Policía es positivo, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho de vado permanente, cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Asimismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

(Ac. nº 1112/13)

12. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

12.1. Expediente 2013-LIPE-24. Solicitud de reducción del 50% de la jornada laboral. Interesado: María Teresa González Ontalba.

En virtud de la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de mayo, se acordó conceder la reducción del 50% de la jornada laboral con carácter retribuido por razones de enfermedad grave de familiar, por el plazo máximo de un mes, a contar desde el día 20 de mayo de 2013.
(Ac. nº 1113/13)

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

No formulándose ninguno, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos extendiéndose para constancia de lo tratado la presente acta que es firmada por la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ